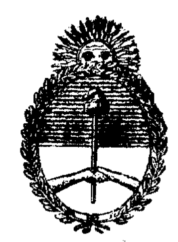
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVII — Buenos Aires, martes 11 de marzo de 1969 — Número 21.639

IMPORTACION

Déjase sin efecto el artículo 36º del decreto 19.492|44.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1969.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración un proyecto de Ley por el cual se anula el artículo 36º del decreto Nº 19.492|44, convalidado por Ley 12.980.

El artículo mencionado establece que la Dirección General del Material Naval del Comando en Jefe de la Armada debe certificar que los materiales que se importan liberados de derechos para la Industria Naval, justifican su aplicación para los fines consignados.

Actualmente dicha intervención es innecesaria por cuanto el trámite que se realiza, garantiza suficientemente que el material considerado es de aplicación y aplicado a la Industria Naval, y con ello se simplificará el proceso burocrático.

Asimismo las franquicias de importación consignadas en el artículo citado, están contempladas en un proyecto de decreto en trámite, que unifica la liberación de recargos de importación.

Por ello solicito de Vuestra Excelencia quiera tener a bien otorgar sanción favorable al proyecto de Ley que se acompaña.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge. — Pedro A. J. Gnavi.

LEY Nº 18.138 — Buenos Aires, 5 de marzo de 1969

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 36º del Decreto número 19.492/44, convalidado por Ley 12.980.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

PRIORIDAD DE EQUIPAMIENTO. —

Acuérdase a una firma para la ampliación de su planta productora de películas celulósicas transparentes.

DECRETO Nº 738 — Bs. As., 3|3|69

VISTO el expediente S. E. I. C. número 128.144|68, en el que la firma Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63, par la ampliación de su planta productora de películas celulósicas transparentes y la instalación de una planta destinada a encarar la fabricación de malla plástica reticular obtenida por extrusión de polímeros y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Viamonte número 1145, Capital Federal y planta industrial en la Avenida Mitre y Calle número 23, Berazategui, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento hasta seiscientos mil dólares estadounidenses (u$s. 600.000) equivalentes a doscientos diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 210.000.000), valor F.O.B. puerto de embarque, en maquinarias y equipos nuevos y usados, para la ampliación de su planta productora de películas celulósicas transparentes y la instalación de una planta destinada a encarar la fabricación de malla plástica reticular obtenida por extrusión de polímeros.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — Los bienes usados que por un valor de cuatrocientos mil dólares estadounidenses (u$s. 400.000) equivalentes a ciento cuarenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 140.000.000) podrá introducir la firma Ducilo Sociedad Anónima Industrial y Comercial deberán estar en perfectas condiciones de uso y ser aptos para los fines a que están destinados. El ingreso de los mismos, estará sujeto a la comprobación de su estado por la Dirección Nacional de Industria, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, antes de su despacho a plaza y deberán cumplir a satisfacción de dicha Dirección Nacional, los requisitos exigidos por este artículo.

Art. 4º — El pago de los bienes a importar deberá ajustarse a las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 5º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, dentro de los sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior y en un plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su aprobación, deberá instalarlos y ponerlos en marcha en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto, para lo cual deberá pedir en término la pertinente constatación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

En caso de incumplimiento a lo dispuesto precedentemente la autorización acordada por el presente decreto caducará de pleno derecho.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Salud Pública

SALUD PUBLICA

Compensación por guardia de 24 horas que percibirán los profesionales que realicen servicios como coordinadores o médicos de guardia.

DECRETO Nº 744 — Bs. As., 3/3/69.

VISTO que por Decreto Nº 11.286, del 10 de diciembre de 1965, fue modificado el sistema retributivo y de integración de las guardias hospitalarias en los establecimientos con internación dependientes de la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el referido decreto determina en su artículo 1º que las guardias pueden ser constituidas con profesionales que revisten con carácter rentado ("C" - IV - V) o con nombramiento "ad-honorem";

Que observando el procedimiento en vigencia, en algunos establecimientos de dicha Secretaría de Estado se presentan inconveinentes de difícil solución para completar las guardias;

Que para facilitar la constitución de las guardias es aconsejable la participación de todos los profesionales que, debidamente autorizados por la Dirección de los establecimientos, concurran a los servicios respectivos;

Que la medida de referencia redundará en beneficio del funcionamiento de esos importantes servicios de urgencia

Que asimismo, por Decreto Nº 10.003, del 29 de diciembre de 1967, fue elevada la compensación para la prestación de las guardias;

Que, en consecuencia, resulta conveniente la modificación del artículo 1º del Decreto Nº 11.286/65;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el texto del artículo 1º del Decreto Nº 11.286/65, el que se considerará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º — Fíjase en Cuatro Mil "Pesos Moneda Nacional ($ 4.000 "m/n.), la compensación por guardia "de Veinticuatro (24) horas, a liquidar en forma directa a los profesionales que la realicen en los servicios "pertenecientes a la Secretaría de Estado de Salud Pública, como coordinadores o médicos de guardia"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Ministerio de Economía y Trabajo

"BONOS NACIONALES PARA OBRAS PUBLICAS. FONDO NACIONAL DE INVERSIONES", 3ª SERIE

Amplíase en la suma de hasta pesos 8.000.000.000 m/n. la emisión de valores al portador.

DECRETO Nº 770. — Bs. As., 4/3/69.

VISTO el decreto Nº 652 del 27 de febrero de 1969, relativa a la emisión de títulos denominados "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones", 3a. Serie, por un importe de hasta quince mil millones de pesos moneda nacional valor nominal (v$n 15.000.000.000,—); y

CONSIDERANDO:

Que las favorables condiciones actuales del mercado de títulos públicos, el estado de la plaza y las consultas realizadas permiten suponer una demanda de Bonos Nacionales para Obras Públicas superior al monto emitido por el citado decreto, por lo que resulta aconsejable disponer la ampliación de la emisión en la suma de v$n. 5.000.000.000.—;

Que, por otra parte, es necesario contar con existencia de valores en cantidad suficiente con fines exclusivos de regulación del mercado, por lo que se requiere una partida adicional para tal objeto por valor de v$n. 3.000.000.000,—;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de hasta ocho mil millones de pesos moneda nacional valor nominal (v$n. 8.000.000,—) la emisión de valores al portador denominados "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones", 3a. Serie, del 11 % de interés anual y por un plazo de cuatro (4) años, dispuesta en virtud del decreto Nº 652, del 27 de febrero de 1969, de los cuales hasta tres mil millones de pesos moneda nacional valor nominal (v$n. 3.000.000.000,—), serán reservados con fines exclusivos de regulación del mercado.

Art. 2º — Las disposiciones del decreto Nº 652/69 rigen para esta ampliación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo de la Nación y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. César A. Bunge.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

MISION OFICIAL

Funcionarios que asistirán al desarrollo de la muestra de vinos y productos vitivinícolas que se realizará en Verona (Italia).

DECRETO Nº 777 — Bs. As., 5/3/69.

VISTO el expediente Nº 309.203/69, del registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura, mediante el cual se invita al referido organismo a concurrir a la 71ª Feria Internacional de la Agricultura y Zootecnia a realizarse en la ciudad de Verona (Italia), entre los días 9 y 17 de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, como organismo rector de la industria vitivinícola nacional, estima necesaria y conveniente la presencia de los vinos argentinos en actos de relevancia mundial del nivel de la muestra de que se trata;

Que la Feria de Verona es considerada como uno de los acontecimientos de esa naturaleza de más antigua data que se celebran en Europa, tal como lo demuestra su 71ª edición a realizarse;

Que es oportuna la asistencia del citado Instituto a acontecimientos como el que se propicia, en momentos en que es preocupación oficial y de los sectores vinculados a la actividad vitivinícola lograr mercados exteriores para su producción en constante incremento;

Que la exhibición y presentación de los vinos deberá ser atendida por personal especializado en la materia, con amplio conocimiento del desarrollo de nuestra vitivinicultura, a efectos de que su acción se concrete en una efectiva difusión del nivel cualitativo alcanzado por los citados productos;

Que los gastos para la misión que se encomienda serán atendidos con los recursos propios del Instituto Nacional de Vitivinicultura;

Que el traslado al exterior que la asistencia al mencionado evento implica fue previsto oportunamente en el "Programa de Viajes para el año 1969", presentado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (número de orden 1), debiendo iniciarse el viaje el día 6 de marzo de 1969;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para comisionar a los funcionarios de ese organismo, Ingeniero Agrónomo Rubens Osvaldo Oddi (M. I. 4.004.056) y al Licenciado Miguel Porfirio Díaz Contini (Mat. Ind. 3.352.042), a efectos de que en su representación supervisen el desarrollo de la muestra de vinos y productos vitivinícolas en el stand contratado en la 71ª Feria Internacional de la Agricultura y Zootecnia que se realizará en Verona



(Italia), entre los días 9 y 17 de marzo de 1969, debiendo asimismo realizar la acción promocional correspondiente a efectos de difundir las características cualitativas de dichos productos y el desarrollo alcanzado por la vitivinicultura en nuestro país.

Art. 2º — Asígnase a cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo 1º la suma diaria de Veintiséis Dólares Estadounidenses (u$s. 26), equivalentes a Nueve Mil Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 9.100), suma ésta que se autoriza a entregar en la divisa correspondiente, debiendo tenerse en cuenta que la misión que se encomienda tendrá una duración aproximada de diez y ocho (18) días.

Art. 3º — Por los Servicios Administrativos del Instituto Nacional de Vitivinicultura se hará entrega de los pasajes vía aérea, ida y vuelta, Buenos Aires-Verona (Italia).

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a la partida: 2 — 0 — 33 — 86 — 6 — 1 — 757 — 1210, "Para funcionamiento" del presupuesto para el ejercicio 1969 del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Raú J. E. Peyceré.

Ministerio de Defensa

FUERZAS ARMADAS

ESTATUTO PARA EL PERSONAL CIVIL. — **Las designaciones de personal civil correspondientes a los agrupamientos orgánico-funcionales de los Comandos en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea, se formalizarán de acuerdo al artículo 19 del citado estatuto.**

DECRETO Nº 776. — Bs. As., 5|3|69

VISTO los términos de la Ley número 17.882, y

CONSIDERANDO:

Que en uso de la facultad conferida por la precitada Ley, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 5.593 de fecha 09 Set. 68, mediante el cual los titulares de diversos entes estatales retoman las facultades naturales que le son propias o asumen las que les acuerda expresamente el mismo en materia de designaciones, retrogradación de categoría y ceses, con relación al personal de sus respectivas jurisdicciones;

Que en la actualidad se dan para las Fuerzas Armadas las mismas circunstancias que fundamenta la Ley Nº 17.882, dado que, los comandos, organismos, institutos y unidades cuentan con organizaciones y asignaciones de personal resultantes de un proceso de reordenamiento y transformación racional;

Que en consecuencia resulta procedente la aplicación para los Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, de una política similar a la adoptada para diversos Ministerios, Secretarías de Estado y organismos equivalentes por Decreto número 5.593|68, con sujeción a las particularidades propias de dichas Fuerzas;

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Las designaciones de personal civil, correspondientes a los agrupamientos orgánico - funcionales de los Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, se formalizarán conforme a las previsiones contenidas en el artículo 19 del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas, y en el artículo 59 de su reglamento.

Art. 2º — Los Comandante en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea podrán asumir, si así lo estiman conveniente, las facultades que el artículo 19, apartados c) y d) y artículo 58, incisos 3) y 4) del Estatuto y Reglamento antes citados, respectivamente, acuerdan en materia de nombramientos a otras autoridades de sus jurisdicciones.

Art 3º — De los actos administrativos a que dé lugar la aplicación del artículo 1º, deberá remitirse copia autenticada a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, dentro de los cinco (5) días de suscriptos.

Art. 4º — La aplicación de medidas disciplinarias en el ámbito del personal civil de los Comandos en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea, se ajustará en todos los casos a lo establecido en el título V — Disciplina de los cuerpos legales antes mencionados.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por los Señores Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse. — Pedro A. V. Gnavi. — Jorge Martínez Zuviría.

Secretaría de Obras Públicas

IMPORTACION

Exímese del pago de derechos a la importación de bienes destinados a la construcción y ampliación de la red de elevadores de granos terminales portuarios.

DECRETO Nº 322. — Bs. As., 20|1|69.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el sentido de eximir del pago de derechos de importación a los bienes destinados a la construcción y ampliación de la red de elevadores de granos terminales portuarios a cargo de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos de dicha Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata se destinan al almacenamiento, conservación y embarque de los granos destinados al consumo y exportación, gravitando fundamentalmente en el desarrollo de la economía nacional,

Que algunos de los elementos necesarios para su construcción no pueden ser suministrados por la industria nacional,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Agrégase como apartado g) del artículo 1º del Decreto Nº 362, del 13 de enero de 1961, el siguiente:

"Los equipos y elementos que importe la Dirección Nacional de Construcciones de Elevadores de Granos de la Secretaría de Estado de Obras Públicas destinados a la construcción y ampliación de los elevadores de granos terminales portuarios".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Hacienda y de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J Loitegui — César A. Bunge. — Raúl J. E Peyceré.

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Exoneraciones.

DECRETO Nº 7.830 — Bs. As., 11/12/68.

VISTO el expediente número 2.061 -Reservado- 1968, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Cabo 1º Nº 13.211, Pablo Salvador Farruggia, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en el artículo 34, incisos 7º y 8º del Decreto-Ley 333/58 y artículos 341, 344 inciso A), apartados 2º y 5º, con el agravante del 374, inciso 2º, todos del Decreto número 6.580/58; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo 1º Nº 13.211 de la Policía Federal, Pablo Salvador Farruggia (Clase 1931, D. M. 33, M. I. Nº 5.939.948), dispuesta por resolución de la citada Dependencia de fecha 4 de octubre de 1968

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 7.833 — Bs. As., 11/12/68.

VISTO el expediente número 1.749 -Reservado- del año 1968, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja del ex Cabo número 10.647, Daniel Angel Juárez, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción al artículo 34, inciso 8º del Decreto-Ley 333|58 y artículo 341 del Decreto Nº 6.580/58, con el agravante del 374, inciso 2º del mismo; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo número 10.647 de la Policía Federal, Daniel Angel Juárez (Clase 1942, D. M. 15, M. I. número 7.730.319), dispuesta por la citada Dependencia por resolución de fecha 29 de setiembre de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 8.449 — Bs. As., 27/12/68.

VISTO el expediente número 1843 -Reservado- "SR" 1968, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la cesantía del ex Auxiliar 6º Fortunato Aníbal Esquivel, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se le instruyera por infracción a lo previsto en los artículos 339, 341 y 344 "in-fine" del Decreto Nº 6.580/58, por aplicación del artículo 55 del Decreto-Ley Nº 6.581/58; atento las actuaciones producidas y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la cesantía del ex Auxiliar 6º de la Policía Federal, Fortunato Aníbal Esquivel (Clase 1938, M. I. Nº 4.279.715), dispuesta por resolución del citado Organismo con fecha 8 de agosto de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

Ratifícanse designaciones de personal jornalizado.

DECRETO Nº 7.567 — Bs. As., 2|12|68.

VISTO el expediente Nº 5.464|68, en el que se solicita, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 17.063, la ratificación de las designaciones de personal jornalizado, con carácter eventual, efectuadas en jurisdicción de la actual Administración Nacional de Parques Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas designaciones se han cubierto cargos indispensables para el normal desarrollo de las tareas específicas que tiene asignadas el mencionado organismo;

Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratifícanse las resoluciones Nros. 739, 11, 12, 131 y 132, cuyas copias autenticadas forman parte integrante de este decreto, dictadas el 10 de setiembre, la primera, 19 de setiembre, las dos siguientes, y 8 de octubre de 1968, las restantes, respectivamente, en jurisdicción de la actual Administración Nacional de Parques Nacionales, de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, mediante las cuales se designa personal jornalizado, con carácter eventual, en ese organismo.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ONGANIA — Adalbert Krieger Vasena. — Rafael García-Mata.

RESOLUC. Nº 739 — Bs. As., 10|9|68.

VISTO la presente actuación, en la que a fojas 1 la Intendencia del Parque Nacional Los Glaciares propone el alta de los señores Nicolás Villagra, Pedro Segundo Torres y José Osvaldo Alvarez, en reemplazo de igual número de ex-agentes, y atendiendo a necesidades impostergables del servicio.

Artículo 1º — Inclúyense, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuido en la Ley 17.063, a partir del día 1º de octubre de 1968 y por el término de seis (6) meses y|o hasta tanto se concrete la incorporación de los mismos al plantel permanente de esta Dirección General, una vez aprobadas su estructura orgánica y dotación definitiva, en las planillas que forman parte integrante de la resolución Nº 2.184|63, a los señores Nicolás Villagra (Clase 1929, D. M. 26, M. I. 7.310.134 C. I. 31.421 Pol. de Santa Cruz), para desempeñarse como motoniveladorista con un jornal de pesos 850 m$n. diarios, y a Pedro Segundo Torres (Clase 1926, chileno, C. I. 23.968 Pol. de Santa Cruz), como topadorista con un jornal de $ 950 m|n., diarios, con cargo a los fondos provenientes del Convenio celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad, los cuales cumplirán tareas en el expresado Parque Nacional en reemplazo de los ex-agentes D. José Evaristo Vera, dado de baja el 23|7|68 por razones de servicio, y D. Carlos B. Seambelar, dado de baja el 31|7|68 por exigencias de la Ley 17.063, respectivamente.

Art. 2º — Dar de alta asimismo, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo determinado en la mencionada Ley 17.063, a partir del día 1º de octubre de 1968 y por el término de seis (6) meses y|o hasta tanto se concrete la incorporación del mismo al plantel permanente de esta Dirección General, una vez aprobadas su estructura orgánica y dotación definitiva, en el régimen del personal jornalizado permanente semi-fijo, establecido por las resoluciones Nros. 1.013|63 y 1.443|63, con el jornal de $ 850 m|n. diarios, al señor José Osvaldo Alvarez (Clase 1944, D. M. 26, M. I. 7.810.039, C. I. 41.401 Pol. de Santa Cruz), para desempeñarse como carpintero especializado en el citado Parque Nacional, en reemplazo del ex-agente D. Fernando R. Leila, dado de baja el 30|4|68 por exigencias de la Ley 17.063.

Art. 3º — La mencionada Intendencia deberá elevar la documentación correspondiente a los agentes cuya alta se dispone por la presente.

Art. 4º — Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría y oportunamente, por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese al Expediente Nº 4.535|63 y copia autenticada a su similar 646|63.

Juan Carlos Godoy, Vicepresidente 1º. En ejercicio de la Presidencia de la Dirección General de Parques Nacionales.

Oscar Arce, Secretario General de la Dirección General de Parques Nacionales.

RESOLUCION Nº 11 - Bs. As., 19|9|68.

VISTO la presente actuación en la que a fojas 1 la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi propone el alta, a partir del día 1º de octubre de 1968, del señor Roberto Schefer en reemplazo del ex-agente D. Alfredo Mario Bernabei, y atendiendo a necesidades del servicio,

Artículo 1º — Dar de alta, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuido en la Ley 17.063, a partir del día 1º de octubre de 1968 y por el término de seis (6) meses y|o hasta tanto se concrete la incorporación del mismo al plantel permanente de esta Dirección General, una vez aprobadas su estructura orgánica y dotación definitiva, en el régimen del personal jornalizado permanente semi-fijo, establecido por las resoluciones Nros. 1.013|63 y 1.443|63, con el jornal de $ 600 m|n., diarios, al señor Roberto Schefer (Clase 1943, D. M. 25, M. I. Nº 7.570.771, C. I. 57.731, Pol. de Río Negro), para desempeñarse como chofer en el expresado Parque Nacional, en reemplazo del ex-agente D. Alfredo Mario Bernabei, dado de baja el 31|5|68 por razones de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, la que queda autorizada a desglosar la documentación correspondiente al agente cuya alta se dispone por la presente, pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría y, oportunamente, por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese al Expediente Nº 646|63.

Teodosio César Brea, Interventor en la Dirección General de Parques Nacionales.

RESOLUC. Nº 12 — Bs. As., 19|9|68.

VISTO la presente actuación, en la que a fojas 1 la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi propone el alta del señor Marcelo Rubén Price, en reemplazo del ex-agente D. Claudio González, y atendiendo a necesidades del servicio,

Artículo 1º — Inclúyese, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuido en la Ley 17.063, a partir del día 1º de octubre de 1968 y por el término de seis (6) meses y|o hasta tanto se concrete la incorporación del mismo, al plantel permanente de esta Dirección General, una vez aprobada su estructura orgánica y dotación definitiva, en las planillas que forman parte integrante de la resolución número 2.184|63, al señor Marcelo Rubén Price (Clase 1942, D. M. 66, M. I. 7.396.876, C. I. 77.909 Pol. de Río Negro), con un jornal de $ 525 m|n., diarios y con cargo a los fondos provenientes del Convenio celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad, para desempeñarse como chófer en el expresado Parque Nacional, en reemplazo del ex-agente D. Claudio González, dado de baja el 6|8|68 por razones de servicio.

Art. 2º — Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, la que queda autorizada a desglosar la documentación correspondiente al agente cuya alta se dispone por la presente, pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría y oportunamente, por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese al Expediente Nº 4.535|63.

Teodosio César Brea, Interventor en la Dirección General de Parques Nacionales.

RESOLUC. Nº 131 — Bs. As., 8|10|68.

VISTO lo solicitado por la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi en el 2º párrafo de su nota Nº 1.536, de fojas 1, y

Atendiendo a necesidades del servicio,

1º — Dar de alta, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuido en la Ley 17.063, a partir del día 3 del mes de octubre en curso y por el término de seis (6) meses y|o hasta tanto se concrete la incorporación del mismo al plantel permanente de esta Dirección General, una vez aprobada su estructura orgánica y dotación definitiva, en el régimen del personal jornalizado permanente semi-fijo, establecido por las resoluciones Nros. 1.013|63 y 1.443|63, con el jornal de $ 800 m|n., diarios al señor Vicente Sosa (Clase 1932, D. M. 26, M. I. 7.299.303, C. I. 6.391.643 Pol. Federal), para desempeñarse como carpintero en la División Caminos y Construcciones de la expresada Intendencia, en reemplazo del ex-agente D. Tomás Zurawski, dado de baja el 31|3|68 por acogerse a los beneficios de la jubilación.

2º — Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría y oportunamente, por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese al Expediente Nº 646|63.

Teodosio César Brea, Interventor en la Dirección General de Parques Nacionales.

RESOLUC. Nº 132 — Bs. As., 8|10|68.

VISTO la presente actuación, en la que a fojas 1 la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapi propone el alta del señor Francisco Soto, en reemplazo del ex-agente D. Pascual Buldain, y

Atendiendo a necesidades del servicio,

Artículo 1º — Inclúyese, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional conforme a lo estatuido en la Ley 17.063, a partir del 1º del mes de octubre en curso y por el término de seis (6) meses y|o hasta tanto se concrete la incorporación del mismo al plantel permanente de esta Dirección General, una vez aprobada su estructura orgánica y dotación definitiva, en las planillas que forman parte integrante de la resolución Nº 2.184|63, al señor Francisco Soto (Clase 1942, D. M. 66, M. I. 7.396.983, C. I. 86.652 Pol. de Río Negro), con un jornal de $ 625 m|n., diarios y con cargo a los fondos provenientes del Convenio celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad, para desempeñarse como maquinista en el expresado Parque Nacional, en reemplazo del ex-agente D. Pascual Buldain, dado de baja el 20|9|68 por renuncia.

Art. 2º — La citada Intendencia deberá remitir, a vuelta de correo, el formulario de "Declaración Jurada" que impone el Decreto Nº 4.673|68 y que en lo sucesivo, tal como se le recomendara por nota Nº 168|68, debe formar parte de la documentación de alta, a elevar en ocasión del ingreso de operarios.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese por Despacho General y Personal, la que queda autorizada a desglosar la documentación correspondiente al agente cuya alta se dispone por la presente, pase a sus efectos a la Dirección de Contaduría y oportunamente, por intermedio de Mesa General de Entradas, agréguese al Expediente Nº 4.535|63.

Teodosio César Brea, Interventor en la Dirección General de Parques Nacionales.

Secretaría de Cultura y Educación

EMPLEADOS

Servicios Contratados

DECRETO Nº 7.073 Buenos Aires, 15 de noviembre de 1968.

VISTO las actuaciones del expediente letra D. Nº 16.857, del año 1965, en las que se propicia la contratación de personal técnico especializado, con destino a los Talleres Gráficos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, para realizar trabajos de imprenta para el Consejo Nacional de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personal técnico que cumple tareas especializadas, cuya labor se encuentra remunerada con sujeción a los convenios establecidos oportunamente para los trabajadores de la industria gráfica,

Que la realización de tales tareas hace necesario el aumento de personal,

Que se lograría así una mayor celeridad en la confección de los distintos formularios, planillas, publicaciones de carácter didáctico y en la entrega del material al Consejo Nacional de Educación,

Por lo expuesto y atento a lo determinado en el artículo 4º de la Ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo Nacional de Educación, a celebrar contratos de locación de servicios por tres meses con las personas, remuneraciones y tareas que se detallan en el Anexo I, de acuerdo con las especificaciones del contrato tipo que forma parte integrante del presente decreto como Anexo II.

Art 2º — El gasto que demande el cumplimiento de los contratos a que alude el artículo 1º, será atendido con afectación a la partida específica que acuerde el Presupuesto del Organismo para el Ejercicio 1968.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 4º. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

ANEXO I

Apellido y Nombre	Documento de Identidad	Tareas que realiza	Remuneración m$n.
RAMAZOTTI, Oscar Rubén	L. E. 4.550.074, C. I. 4.684.055, Policía Federal, Clase 1946.	Tipógrafo de 1º	32.710,—
LOPEZ, Fenoblo	L. E. 4.898.540, C. I. 4.806.209, Policía Federal, Clase 1928.	Tipógrafo de 1º	32.710,—
ANDRADA, Francisco Saturnino	L. E. 3.491.668, C. I. 2.813.687, Policía Federal, Clase 1919.	Peón especializado	28.000,—

ANEXO II

Entre el Presidente del Consejo Nacional de Educación, quien constituye domicilio en la calle Pizzurno 935, y .... con domicilio en ...., se conviene celebrar el presente contrato en orden a la autorización conferida por decreto Nº ....

Primero: El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en adelante el Contratante, contrata los servicios de ...., en adelante el Contratado, para desempeñar las tareas de ....

Segundo: El Contratante asigna y el Contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de .... (m$n.) ....).

Tercero: La remuneración asignada estará exenta de las contribuciones, establecidas en los incisos 2 y 3 del artículo 4º de la Ley Nº 4.349, en virtud de lo prescripto por la Ley Nº 17.348.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de ....

Quinto: El Contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por el Contratante y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas, dentro de un horario mínimo de (......) horas diarias, a cumplirse en el turno de .... en concordancia con los días laborables del Organismo Central.

Sexto: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato si los servicios del Contratado no fueran considerados satisfactorios o necesarios. El Contratado no tendrá derecho a reclamar indemnización y por su parte podrá rescindir asimismo la presente obligación, comunicando tal medida con anticipación no menor de .... días.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Contratante y el duplicado en poder del Contratado. En Buenos Aires a los .... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y ocho.

Ministerio de Defensa

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 6.975 Buenos Aires, 6 de noviembre de 1968

VISTO el Expediente letra C. Nº 11/68, Cde. 72 (CITEFA), lo propuesto por el Ministerio de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que el requerimiento interpuesto por el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas dependiente del Ministerio de Defensa, se fundamenta en la impostergable necesidad de proseguir con los desarrollos que han entrado en la etapa de concreción;

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SUMARIO

EDICION DEL DIA 11|3|69 (60 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

FE DE ERRATAS

LEY DE SELLOS Y RAGLAMENTACION GENERAL (Texto ordenado en 1968) Folleto editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial.

En la página 10, Art. 7º Dondo dice sellalo, Debe decir sellado. En la página 20, Art. 64, Dondo dice tulo 73, Debe decir título 73. En la página 46, Art. 18, Inc. 4), Dondo dice opraciones, Debe decir operaciones. En la página 60, Dondo dice Resolución General Nº 760|68, Debe decir Resolución General Nº 760|62. En la página 76, 10ª línea, Dondo dice responsables, Debe decir responsables.

ADVERTENCIA: El texto impreso en la página 31 corresponde a la página 30 y viceversa.



Que tales desarrollos exigen por consecuencia equipos de personal de investigación, profesional y técnico;

Que en razón de lo expuesto se han contratado los servicios del personal especializado que ha intervenido en dichas tareas por medio de contratos por locación de obras, para realizar estudios y/o trabajos complementarios y que han evidenciado la capacidad necesaria y cumplido su cometido a entera satisfacción;

Que por todo lo expuesto, dicha medida está concebida por imperativos ineludibles del servicio y satisface las exigencias del inciso b) artículo 2º y 4º de la Ley Nº 17.063;

Que el referido Instituto dispone de los fondos necesarios para atender las erogaciones que se produzcan;

Que atento a los objetivos establecidos y encuadrando el caso en las determinaciones de la Ley Nº 17.063, artículo 4º, corresponde adoptar las medidas necesarias para que se proceda en consecuencia;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa - Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas, a celebrar los contratos de locación de servicios, con el personal que se menciona en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, con las retribuciones que en cada caso se indica y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 1968.

Art. 2º — Facúltase al citado Ministerio a utilizar como contrato el proyecto que figura en el Anexo II que se agrega y que forma parte integrante del presente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de los contratos determinados en el artículo 1º serán atendidos con imputación a la partida: 2 — 1 — 50 — 0 — 000 — 11 — 1120 — 2 del presupuesto del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas para el ejercicio financiero 1968.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh.

Anexo I al Decreto Nº 6.975

PERSONAL CONTRATADO POR LOCACION DE SERVICIOS **Período hasta el 31/XII/1968**

			Sueldo m$n.	Com. Gastos m$n.	Total m$n.
Especialista en Computación	Alvarez, Jorge Miguel	C. I. 3.838.416	30.000.—	10.000.—	40.000.—
Ingeniero Electromecánico .	Bonamici, Ivano	C. I. 096.625	40.000.—	10.000.—	50.000.—
Técnico Mecánico	Canedo, José	M. I. 0.417.038	30.000.—	15.000.—	45.000.—
Técnico Químico	Crespo, Sergio Osvaldo	M. I. 4.549.578	20.000.—	15.000.—	35.000.—
Técnico Electrónico	García, Alberto Omar	M. I. 4.592.861	20.000.—	10.000.—	30.000.—
Técnico Electromecánico ...	Moreno, Antonio Félix	C. I. 2.107.208	30.000.—	10.000.—	40.000.—
Técnico Electrónico	Pellacini, Julio Rodolfo	C. I. 4.741.273	20.000.—	10.000.—	30.000.—
Técnico en Giroscopio	San Millán Garda, Oscar Fernando	C. I. 5.859.944	30.000.—	18.000.—	48.000.—
Técnico Mecánico	Sulffet, Néstor Rodolfo	M. I. 7.736.644	20.000.—	10.000.—	30.000.—

PROYECTO

Anexo II

CONTRATO POR LOCACION DE SERVICIOS

Entre el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas de las Fuerzas Armadas dependiente del Ministerio de Defensa, que constituye domicilio en .... y el señor .... domiciliado en .... se conviene en celebrar el presente contrato:

Artículo 1º — El Director General del citado Instituto Contralmirante don Fernando Alberto Milia, en adelante CITEFA, contrata los servicios del señor .... para desempeñarse en ....

Artículo 2º — CITEFA abonará al Contratado por la prestación de sus servicios, una retribución mensual de .... como sueldo básico y .... por compensación de gastos. El importe asignado en concepto de retribución mensual como sueldo, estará sujeto a la retención establecida por el sistema jubilatorio vigente. El Contratado percibirá los importes que por cargas de familia determinan las disposiciones vigentes, en forma similar a la que CITEFA abona a su personal estable de presupuesto.

Asimismo, el Contratado gozará del sueldo anual complementario dispuesto por la Ley Nº 12.915, sobre el monto asignado en concepto de retribución mensual como sueldo.

Artículo 3º — Este contrato tendrá vigencia una vez aprobado por el Poder Ejecutivo y su plazo será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de dicha autorización.

Artículo 4º — El Contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, métodos y normas de trabajo vigentes, o que se dispongan en lo sucesivo por CITEFA y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. Será pasible el Contratado de las sanciones disciplinarias establecidas para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas y a la rescisión, en cualquier momento, del presente contrato cuando el mismo:

a) A juicio exclusivo de CITEFA no poseyera las aptitudes para efectuar los servicios que son objeto del presente contrato o constituyese un elemento negativo para la disciplina y moral del Instituto;
b) No diera cumplimiento a alguna de las cláusulas del presente;
c) Incurriera en cualquiera de los actos a que se refiere la Ley Nº 13.985, sobre delitos que comprometen la paz y seguridad de la Nación y ley de represión de espionaje y sabotaje;
d) Cometiera cualquier otra falta que el estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas considerara como causa de cesantía o exoneración;
e) En cualquiera de estos casos, el Contratado no tendrá derecho a indemnización o pago alguno fundado en la rescisión, falta de preaviso, despido o cualquier otro concepto.

Artículo 5º — El Contratado se obliga a no actuar en otras actividades incompatibles que por razones de materia u horario, interfieran los servicios que deba [illegible] por este contrato. — Tampoco podrá poseer intereses en empresas que tengan vinculación comercial con CITEFA.

Es privativo del Contratante autorizar la aceptación de cargos académicos y/o docentes.

Artículo 6º.—CITEFA se reserva el derecho de designar para que trabaje conjuntamente con el Contratado o a sus órdenes, el personal que considere conveniente, comprometiéndose el Contratado a dirigirlo, instruirlo o interiorizarlo en todos los pormenores de la labor propia que realice, sin reticencias de ninguna índole.

Artículo 7º.—CITEFA proveerá al Contratado los pasajes o le facilitará los medios de transportes necesarios cuando deba trasladarse en comisión fuera del lugar que fije como residencia, abonándole en tal caso, los viáticos que correspondan, de acuerdo con la escala establecida por el Título IV, Capítulo II del Reglamento para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas.

Artículo 8º — Queda convenido que no podrá haber tácita reconducción del presente contrato.

Artículo 9º — Para cualquier divergencia que suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.

Artículo 10. — En .... a los .... días del mes de .... del año .... se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales, el original queda en poder de CITEFA, entregándose el duplicado al Contratado.

Comando en Jefe del Ejército

LEY DE CONTABILIDAD

Regimen jurisdiccional en el ámbito del Comando en Jefe del Ejército.

DECRETO Nº 6.373 — Buenos Aires, 4 de octubre de 1968.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la actual estructura del Ejército impone la necesidad de revisión de ciertos aspectos vinculados con las contrataciones que para su abastecimiento debe realizar;

Que en tal sentido se advierte la conveniencia de propender a una más efectiva descentralización de las facultades para autorizar, aprobar y adjudicar las contrataciones, que se efectúan en virtud de lo previsto por los números 150 y 151 de la Reglamentación Jurisdiccional para el Ejército de la Ley 3.305 (Decreto 25.237/53);

Que la ampliación de las referidas facultades permitirá reducir considerablemente los plazos que demanda la tramitación de la documentación pertinente, estableciendo una equitativa descentralización de la función administrativo-contractual, acorde con la doctrina que aplica actualmente el Ejército:

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse en la forma que se expresa, los números 150 y 151 de la Reglamentación Jurisdiccional para el Ejército de la Ley 3.305

150. La tramitación de las contrataciones se ajustará al siguiente procedimiento:

Dependencias	Montos	Autoriza, aprueba y adjudica
Comando en Jefe del Ejército (EMGE) Comandos de Cuerpo de Ejército	Más de $ 3.000.000 —	Comisión Administrativa
Comando de Institutos Militares Comando de Arsenales Comando de Intendencia Comando de Sanidad Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros Comando de Remonta y Veterinaria y Dirección General de Remonta y Veterinaria	$ 500.000.— a $ 3.000.000.—	Autoridad superior de la dependencia previo dictamen de su Comisión Asesora
Dirección Nacional de Gendarmería Instituto Geográfico Militar	Hasta $ 500.000.—	Autoridad superior de la dependencia
Comandos de Brigada Colegio Militar de la Nación Liceos Militares	Más de $ 1.000.000.—	Comisión Administrativa
Escuela de los Servicios para Apoyo de Combate "General Lemos" Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral" Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Dr. Cosme Argerich" - Hospital General 601 Hospital Militar Campo de Mayo "Cirujano 1ro. Dr. Juan Madera" - Hospital de Evacuación 101	$ 300.000.— a $ 1.000.000.—	Autoridad superior de la dependencia previo dictamen de su Comisión Asesora
Batallones de Arsenales Batallones de Intendencia Batallones Logísticos	Hasta $ 300.000.—	Autoridad superior de la dependencia
Resto de unidades y organismos	Más de $ 500.000.—	Comisión Administrativa
	$ 100.000.— a $ 500.000.—	Autoridad superior de la dependencia previo dictamen de su Comisión Asesora
	Hasta $ 100.000.—	Autoridad superior de la dependencia

151. Las contrataciones que se refieran a adquisiciones destinadas a alimentación del personal y del ganado, serán aprobadas y adjudicadas por los comandos de cuerpo y por el Comando de Institutos Militares, en sus respectivas áreas, cualquiera sea su monto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe del Ejército.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, tome nota la Dirección General de Administración del Comando en Jefe del Ejército y archívese en la Comisión Administrativa de la Ley 3.305.

ONGANIA. — Emilio F. van Peborgh. — Alejandro A. Lanusse.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Fíjanse las condiciones mínimas higiénico-sanitarias de los mercados de ganado.

RESOLUCION Nº 147 - Bs. As., 24/2/69.

VISTO este Expediente Nº 117.866/68, el Decreto Nº 28.113 de fecha 9 de noviembre de 1949, reglamentario del artículo 10 de la Ley Nº 3.959, que establece la autorización previa y el control por parte de los servicios técnicos de esta Secretaría de Estado, de determinados locales para exposiciones o ventas de ganado, cuando se efectúe con los animales tráfico interjurisdiccional, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 2.106 del 9 de octubre de 1950 establece normas aplicables a los locales o instalaciones donde periódicamente se realizan exposiciones o remates ferias de ganado;

Que resulta necesario también fijar determinadas condiciones mínimas higiénico-sanitarias a las instalaciones y funcionamiento de los locales de concentración diaria de ganado para su venta denominados mercados de ganado;

Que la fijación de esas condiciones mínimas son de actualidad ante la evolución natural de nuestro comercio de carnes y ganados y ante la posibilidad de reconocer los países compradores esas concentraciones como aptas para la adquisición de sus productos de exportación;

Por ello, de conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Sanidad Animal, el dictamen legal de fojas 25 y las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto Nº 28.113/49, reglamentario de la Ley Nº 3.959,

El Secretario de Agricultura y Ganadería, Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la presente Resolución se considerarán como mercados de ganado aquellos cuyas instalaciones permiten la concentración diaria de animales comprendidos en la denominación de ganado, susceptibles de compra venta y que efectúen tráfico interjurisdiccional.

Art. 2º — Facúltase a la Dirección General de Sanidad Animal para proceder a la habilitación de los nuevos locales comprendidos en el artículo anterior, previo cumplimiento de todos los requisitos que se establecen en la presente Resolución y a exigir la adaptación de los ya existentes a tales normas otorgando a ese fin los plazos que considere necesarios.

Art. 3º — Las instalaciones de los mercados de ganado comprenderán cuatro (4) sectores:

a) Sector Recepción de Ganado;
b) Sector Inspección Veterinaria;
c) Sector Ventas;
d) Sector Salida.

Art. 4º — El Sector Recepción de Ganado estará destinado a la recepción de los animales que serán presentados a la Inspección Veterinaria Nacional destacada en el Mercado y se hallará ubicado inmediatamente antes del Sector de Inspección Veterinaria, con acceso directo al mismo y sin contacto con el resto de los sectores mencionados en el artículo 3º. Comprenderá las siguientes instalaciones:

a) Uno o varios bretes de descarga según las necesidades y medios de acceso al Mercado;
b) Corrales para alojamiento del ganado a ser presentado a la Inspección Veterinaria;
c) Calle única de acceso al sector Inspección Veterinaria desde los distintos corrales y/o bretes de descarga;
d) Pediluvio construido al final de la calle de acceso indicada en el inciso c) e inmediatamente antes del ingreso al sector Inspección Veterinaria.

Art. 5º — El sector Inspección Veterinaria estará destinado al control sanitario de todos los animales que arriban al Mercado, antes de su acceso al sector Ventas y se hallará ubicado en forma de permitir el ingreso de los animales a este último sector solamente después de haber egresado del mismo.

Comprenderá las siguientes instalaciones:

a) Una calle techada, de acceso de los animales, que se reduzca a un ancho aproximadamente de dos (2) metros a la altura de las instalaciones de la Inspección Veterinaria y por un recorrido de por lo menos cinco (5) metros, con acceso al sector Ventas;
b) Una manga y brete con cepo techado para sujeción y observación individual, de capacidad para 2-4 animales y situada en forma de permitir el acceso de los animales desde la calle indicada en el inciso anterior al sector Ventas y paralela a la misma;
c) Locales para la Inspección Veterinaria Nacional comprendiendo: una oficina administrativa, una para el Jefe de la Inspección, un cuarto azulejado hasta la altura de dos (2) metros con mesada de mármol y pileta, con agua caliente y fría, un cuarto con vestuario para el personal, una cocina completa y servicios sanitarios completos para todo el personal;
d) Lazaretos de aislamiento con capacidad mínima del 10 % de la capacidad total de los corrales de venta. Se hallarán próximos a la Inspección Veterinaria y con acceso desde los sectores de Recepción e Inspección. Estos lazaretos se construirán en número de cuatro (4) por lo menos para facilitar el aislamiento de los animales según distintas enfermedades y consignaciones. Serán de mampostería, techados y sus paredes contarán con frisos impermeables de dos (2) metros de altura en toda su superficie interna para permitir el fácil lavado y desinfección; los pisos se ajustarán a los requisitos establecidos para el resto de las instalaciones;
e) Un local para necropsias de una superficie mínima de ocho (8) m2. y con sus aberturas cubiertas con telas metálicas de malla fina, construido en la misma forma que los lazaretos de aislamiento y ubicado próximo a los mismos.

Art. 6º — El sector Ventas estará constituido por las calles y corrales destinados al tránsito y alojamiento de los animales ya inspeccionados para su venta y cuyo ingreso proviene del sector Inspección Veterinaria. Contará con una calle de salida distinta a la de entrada y que conducirá a los bretes de carga de los animales que egresan del mercado después de su venta o a los corrales de depósito previos a la salida.

Art. 7º — El sector Salidas comprende la calle de salida distinta a la de entrada del ganado, los bretes de carga para el ganado ya vendido y los corrales de depósito para alojar los animales en espera de ser cargados según los distintos destinos.

Art. 8º — Las distintas instalaciones mencionadas en los artículos anteriores responderán a los siguientes requisitos:

a) Corrales. Serán construidos con materiales adecuados (cemento, madera dura, hierro, etc.) en forma de no dañar a los animales, asegurar el encierro de las distintas especies y permitir su higienización (lavado y desinfección;
b) Pisos. Los pisos de los corrales, lazaretos, embarcaderos, sala de necropsias y calles de todos los sectores serán construidos con material impermeable y en forma de evitar el resbalamiento de los animales y permitir su fácil lavado;
c) Desagües. Todos los pisos de corrales y calles de todos los sectores contarán con adecuados desniveles para permitir su correcto desagüe y la eliminación total de los residuos y aguas del lavado. Tales desagües deberán ser aprobados por Obras Sanitarias de la Nación u organismos que la reemplazan según la ubicación del Mercado. Las aguas servidas y de lavado de los lazaretos y sala de necropsias, antes de ingresar al desagüe general, deberán ser tratadas en una cámara propia con sustancias previamente autorizadas que aseguren la inocuidad de las mismas en lo que respecta a la difusión de las enfermedades del ganado;
d) Bebederos. Los bebederos que se instalen en los corrales de alojamiento previo a la inspección, en los lazaretos y en los de salida serán de material impermeable (hierro galvanizado, cemento, etc.) ubicados en forma individual para cada corral;
e) Provisión de Agua. Contará con un sistema que asegure su abundante aprovisionamiento y presión que permita su distribución a todos los sectores del Mercado para uso en la alimentación del ganado y en el lavado de todas las instalaciones del mismo;
f) Provisión de Luz Eléctrica. Se asegurará su provisión en el sector Inspección Veterinaria con la mayor y adecuada intensidad en la calle de inspección y mangas y bretes de contención.

Art. 9º — Deberá contar con una playa para lavado y desinfección de los camiones que arriben transportando el ganado. La disposición de la playa y sus calles de acceso y salida serán tales que aseguren el debido contralor de ésta.

Art. 10. — Deberán contar con un horno crematorio o digestor próximo a la Inspección Veterinaria para la destrucción de los animales muertos. El establecimiento podrá ser relevado de esta obligación cuando, por la existencia de una planta industrializadora anexa con habilitación nacional que permita la utilización de su digestor, se estimen cumplidas las exigencias sanitarias del caso.

Art. 11. — Todas las instalaciones de los mercados de ganado deben ser mantenidas en perfecto estado de conservación e higiene. Los corrales, calles y pisos de todos los sectores serán lavados diariamente con abundante cantidad de agua a presión en forma de eliminar de los mismos todos los residuos en ellos depositados. La desinfección será practicada por lo menos una vez a la semana mediante la pulverización, con aparato adecuado, de un desinfectante aprobado oficialmente y en todos los casos que lo establezca expresamente la inspección veterinaria destacada en el mercado por comprobación de enfermedades infecciosas o parasitarias contagiosas.

Art. 12. — La Dirección General de Sanidad Animal dictará las normas de funcionamiento relativas a la entrada y salida de los animales en relación al horario designado para la inspección sanitaria y a la adecuada higienización y desinfección de las instalaciones y en especial de los corrales de recepción y salida de los animales.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Dirección General de Sanidad Animal.

García Mata.

Servicio Nacional de Cooperativas

COOPERATIVAS

Autorízase el convenio suscripto entre dos firmas.

DISPOSICION Nº 79 — Bs. As., 12|3|69

VISTO el expediente Nº 118.113|67, por el cual la entidad denominada Caja de Créditos "Las Parejas" Cooperativa Ltda. (en formación), solicita aprobación del convenio suscripto con el Banco Ciudad de Rosario S. A., y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Disposición Nº 172|67, los convenios de esa naturaleza deben ser autorizados por este Organismo mediante el estudio pertinente de cada caso;

Que el Servicio Nacional tiene presente el interés del Fisco, de terceros y de los propios asociados de la Cooperativa;

Que es también de fundamental importancia adoptar los recaudos que tiendan a posibilitar y facilitar el desarrollo de los nuevos objetivos sociales que la cooperativa se propone realizar;

Que debe ajustar sus decisiones a la Ley 11.388, su Decreto Reglamentario y los principios doctrinarios sobre los cuales se basa dicha Ley;

Que es de interés y decisión de este Servicio, promover y fomentar toda actividad conducente al desarrollo socio-económico de la comunidad dentro del marco cooperativo;

Que el informe contable emitido por el Servicio de Control e Inspección aconseja la aprobación del citado convenio y que dicho informe como el dictamen legal de fecha 15 de enero estiman la necesidad de condicionar su viabilidad al cumplimiento de ciertos recaudos,

Por ello,

El Director del Servicio Nacional de Cooperativas, Dispone:

1º — Autorizar el convenio suscripto entre la Caja de Créditos "Las Parejas" Cooperativa Limitada (en formación) y el Banco Ciudad de Rosario S. A., sujeto a las siguientes condiciones.

a) Si el saldo de precio de la transferencia tuviera que ser abonado por el Banco, en acciones, los dividendos que éstas pudieran producir, serán destinados a la Reserva Legal o al Fondo de Previsión y Quebrantos.
b) En el caso indicado en el punto a) las acciones deberán ser realizadas en un plazo no mayor al de un año a contar de la fecha en que se lleve a cabo la transferencia.
c) La Cooperativa de referencia deberá reformar su estatuto a fin de eliminar todas aquellas cláusulas que se refieran directa o indirectamente a la actividad crediticia, por ser ésta incompatible con las previsiones del convenio de que se trata.

2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y archívese.

Eduardo Arias Duval.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a este Departamento hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 3 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Expediente S. E. T. Nº 7.846|67.—
Empresa: "El Norte Bis", S.R.L.—
Domicilio: Calle Ley 1420, Nº 534.— Santa Fe.—
Clase de Servicio: Pasajeros.
Itinerario: Puerto Pilcomayo — Capital Federal, por Formosa, Resistencia, Santa Fe y Rosario, utilizando rutas nacionales Nos. 11 y 9. Cantidad de servicios: uno (1) diario de ida y vuelta con la siguiente modalidad de tráfico: de localidades comprendidas en el tramo Puerto Pilcomayo - Resistencia, ésta excluída, con destino a las ubicadas en el tramo Resistencia-Capital Federal, la primera excluida y viceversa.

Ing. Luis J. Fernández Alonso, Jefe Depto. Régimen de Serv. de Autotransporte.

$ 1.300.—e.11|3-Nº 61.442-v.11|3|69

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES EXTERNAS
(DECRETO 5.364|67 — Art. 6º)
Proyecto Nº A.09.0.0138

Régimen solicitado: Ley 14.780. Decreto 5.339|63 — Exención para maquinaria que no se produce en el país.

Monto de la inversión: D.M. 2.700.000 como radicación.

Inversión total activo fijo: m$n 210.500.000.—

Localización de la planta: Gran Buenos Aires.

Bienes a producir: Telas metálicas para industria papelera.

Nadi 70.11.00.01 - Nabalalc 74.11.0.01.
Tejidos industriales.
Nadi 73.27.00.99-Nabalalc 73.27.00.1. 74.11.00.99
Telas plásticas para industria papelera
Nadi 59.17.00.04 - Nabalalc 59.17.1.99.

Capacidad a instalar: (incremento) t. m.p.o.p. 20.000 m2.año t.m.p.l.d. en garl. 17.000 ms.|año; t. plást. p.i. pap. 5.000 m2.|año.

Iniciación de actividades: enero de 1970.

Oposiciones al proyecto, durante quince (15) días corridos.

e.11|3-Nº 1.108-v.13|3|69

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 17 de marzo del corriente año, a las 13, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento: 1º de abril de 1969, del siguiente empréstito:

Crédito Argentino Interno 8% 1961 - Serie "A" - v$n. 268.011.600

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (calle Sarmiento 476, planta baja); hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1969

e.10|3 Nº 1.067 v.14|3|69

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO — LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ARCE, Teodoro. — BRANER, Marcelo — CALVO, Julio Luis. — CEBALLOS, José Ignacio. — CITTERIO, Armando Roberto. — CHECHI, Boris Ramón. — DE LUCA, Antonio. — DJEDJEIAN, Ana Mónica Mazzolo de. — GAMARRA, Juan Eduardo. — GARCIA, Cofre Aníbal. — GARCIA, Florentino. — GONZALEZ, Alberto Enrique. — GUERRERO, Héctor Francisco — LANZANI, Jorge. — LEDESMA, Nico-

lás. — MAMANI, Humberto Anastacio. — MORINIGO, Fausto. — QUINTANA, Guillermo. — RUIZ, Manuel Felipe. — RODRIGUEZ, Humberto Laureano. — SIGOT, Rosendo Gregorio Pascual. — SOSA, José del Pilar. — STECKLER, Leonardo. — SEQUEIRA, José Alberto. — TEMPONE Orlando. — TIRAPELLI, Bautista. — TOLOSA, Leónidas Hectorino. — VALVERDE, Rodolfo
e.28|2 Nº 945 v.13|3|69

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DIFUSION Y TURISMO
Administración General de Emisoras Comerciales de Radio y Televisión
LS 82 TV CANAL 7

Licitación Pública Nº 4|69, adquisición de cabezas grabadoras reproductoras tipo Mark 10 para V. T. R. mod. 1200B Ampex. — Apertura: 9|4|69 a las 15 hs. Pliego en L. N. Alem 707, Dpto. de Compras de 13 a 18 hs.
e.11|3-Nº 1.105-v.12|3|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

La Municipalidad de Río Grande, llama a licitación pública Nº 2|69, para la provisión de materiales para instalación de agua corriente en Río Grande. Retiro del Pliego, consultas y presentación de la oferta en la Municipalidad de Río Grande, el día 24 de marzo de 1969 a las 18 horas. Presupuesto Oficial m$n. 4.992.850.—, precio del pliego pesos moneda nacional 2.000. — Río Grande, 24 de febrero de 1969.
e.11|3-Nº 1.069 v.13|3|69

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 1.706.SC|68.

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de marzo de 1969 a las 11 en el Distrito 20º (La Rioja) para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de un "Anexo" de la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja), dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º Piso, Local 640, Correo Central (Buenos Aires) de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.
e.11|3-Nº 1.070 v.12|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 770 (setecientas setenta) máquinas de sumar eléctricas. Apertura: 10|4|69, a las 15 hs. en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. Piso, local 310, Capital. Valor del Pliego: $ 5.000.
e.11|3.Nº 1.106 v.20|3|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 12|69, para adquirir cortinas de aluminio anodizado de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Mendoza 1085, piso 5º, Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 17 de marzo de 1969, a las 10 horas en la División precitada.

Precio del pliego: $ 1.000.— m|n.

Rosario, 11 de marzo de 1969.

Ing.— Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.11|3-Nº 1.073 v.12|3|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 680
(Segundo llamado)
Expediente Nº 109.789|69.

Llámase a licitación pública para el día 20 de marzo de 1969, a las 10, para la venta de automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Intendencia. Las Cabañas y Los Reseros, Villa Udaondo, Castelar, Provincia de Buenos Aires y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.11|3-Nº 1.074 v.11|3|69

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION
Expte.: 335.736|69

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación. Apertura 19|3|69 a las 14 horas. Provisión de 15.000 kgs. papel tipo Kraft, monolúcido.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Av. Antártida Argentina s|nº Puerto Nuevo, Capital Federal. Retiro de pliegos en Div. Tesorería: de 13 a 17 horas. Importe del pliego: 2.000 m$n.
e.11|3-Nº 1.071-v.12|3|69

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 360.266|69

Llámase a licitación pública para la adquisición de una pick-up "Chevrolet", modelo 1969.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de marzo de 1969, a las 14 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Santiago del Estero 126|40, Capital Federal (División Compras y Contrataciones. 4º piso, T. E. 37-2868).
e.11|3-Nº 1.072-v.12|3|69

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|69, a realizarse el día 10 de abril de 1969, a las 15 horas para la provisión de transceptores móviles de V. H. F., equipos portátiles tipo "Handie Talkie", central telefónica y transceptores fijos de B. L. U.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.500 podrá ser consultada en la gerencia de compras (Licitaciones) calle Corrientes 531, 2º piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatorio su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa —Sala de Licitaciones— Corrientes 531, 2º piso, derecha, Cap. Fed.
e.11|3-Nº 1.107-v.20|3|69

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 4.802 hasta el día 18 de abril de 1969 a las 15 horas para la adquisición de dos compresores de aire, transportables; p|17 m3.|minuto a una presión de 100 a 125 lb|pulg. 2 (7 a 8,5 kg|cm2.); accionados por motor diésel y montado sobre carrocerías con 4 ruedas neumáticas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: 300 m$n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.11|3-Nº 1.075-v.24|3|69

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO COMERCIAL
(División Explotaciones Colaterales)

Llámase a licitación por:

Lcit. Nº Priv. T. 9|69; Descripción: Arrendamiento local en la estación Floresta. Apertura. día 25|3|69; hora 14. Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Priv. T. 10|69: Descripción: Arrendamiento espacio en la estación Tablada. Apertura: día 25|3|69; hora: 15. Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº Priv. T. 11|69; Descripción: Arrendamiento local en la estación San A. de Padua. Apertura: día 25|3|69; hora: 16. Precio del pliego: pesos 1.000.

Retiro y consulta del pliego: Departamento Comercial, 1er. piso, oficina Nº 120. Bartolomé Mitre 2815, Capital Federal, en el horario de 12 a 18.
e.11|3-Nº 1.077-v.13|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a licitación Nº C.159. Descripción: Por la concesión de una fracción de 1.020.17 m2. en jurisdicción de la Estación Longchamps, día 24|3|69, apertura: 9 horas. Precio del Pliego: $ 300.

Licit. Nº C.160. Descripción: Por la concesión de un espacio de 5.40 m2. ubicado en la Estación Wilde. Día: 24|3|69. Apertura: 10 horas. Precio del pliego: $ 300.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), también podrán consultarse en la Sección Concesiones Espacios y Locales, Oficina 117, 1er. piso, Plaza Constitución, todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la oficina de aperturas del citado departamento.
e.11|3-Nº 1.076-v.17|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana

Llámase a Licitación Pública Nº 1005|69 para el día 19 de marzo de 1969, a las 11 horas, por la provisión de Tubos, accesorios para cañería y válvulas.

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Av Cabildo 65 - Buenos Aires. — Lugar de apertura: Fábrica Militar de Tolueno Sintético.
e.11|3 Nº 1.078 v.12|3|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM Villa María (Cba.)
Licitación Pública de Compra: 7|69

Fecha de apertura: 17 de marzo de 1969, a las 11 horas.

Por la provisión de: 600 (Seiscientas) toneladas de Linters de Algodón.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Cba), o en la sede Central Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.
e.11|3 Nº 1.079 v.12|3|69

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Región Aérea Centro

Llámase a Licitación Pública Nº 2|69 para la reparación, llenado y sellado de juntas del pavimento correspondiente a: Aeropuesto San Carlos de Bariloche.

Lugar: Aeropuerto San Carlos de Bariloche.

Venta de Pliegos: Consultar y retirar en: Aeropuerto Bariloche, desde el día 14-marzo-69 hasta el 28-marzo-69 en el horario de 07.00 a 12.00, de lunes a viernes.

Aeropuerto Ezeiza, 1er. piso del Edificio Administrativo, Sección Adquisiciones hasta el 31-marzo-69 en el horario 07.00 a 13.00, de lunes a viernes.

Valor del pliego: m$n. 3.000.

Lugar y fecha de apertura: Aeropuerto Ezeiza, Edificio Aeroestación, 2º piso, Sala de Conferencias, el día 1º de abril de 1969, a las 08.30 horas.
e.11|3 Nº 1.080 v.13|3|69.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL-SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Llámase a Licitación Pública Nº 4|69, para el día 17 de marzo de 1969 a las 11 y 30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, FCNDFS (Pcia. de Buenos Aires) y durante el ejercicio 1969.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital-Sanatorio "Vicente López y Planes" - General Rodríguez FCNDFS (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, piso 4º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Tuberculostáticos, Antibióticos y Películas Radiográficas.

General Rodríguez: 11 de marzo de 1969. — El Director del Hospital.
e.11|3 Nº 1.081 v.12|3|69

CENTRO TISIOLOGO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Buenos Aires, 3 de marzo de 1969.— Llámase a licitación pública Nº 5|69 para el día 19 de marzo de 1969, a las 11 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo". La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, donde podrán solicitarse pliegos e informes en la Oficina de Licitaciones, ubicada en el 1º piso.— Las necesidades son: Drogas para Farmacia, Laboratorio Central, Odontología y Rayor X y Fisioterapia; inyectables, antibióticos; drogas tuberculostáticas y especialidades medicinales.

Dr. Miguel Francisco Vaquer, Director
e.11|3-Nº 1.082-v.12|3|69

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones Públicas para el día 31 de marzo de 1969:

Nº 10, Expediente Nº 90.027, "Cola de Hueso", hora 10,30 (diez treinta).

Nº 11, Expediente Nº 90.026, "Hidróxido de Sodio", hora 11 (once).

Pliegos: División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 hs. sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.10|3-Nº 1.050 v.11|3|69

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Cultura y Educación

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dpto. de Abastecimiento
División Compras
Licitación Pública Nº 6|69
Expediente Nº 47|D|69

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 3|3|69, para resolver la adquisición de: Equipos de ropa y calzado.

Con destino a: Alumnos de establecimientos dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Bja., Cap., todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 19 de marzo de 1969, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1969. —Carlos Alberto Matteo, Director General de Administración.
e. 3|3 Nº 947 v. 12|3|69.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 7
Expte. Nº 05995 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 18 de marzo de 1969 a las 10 hs., para la provisión de materiales y útiles de oficina para distintos Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario y cuyos pliegos pueden ser solicitados a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.
e.10|3-Nº 1.051 v.11|3|69

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 14 de marzo de 1969, a las 10 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de víveres secos de 1ra. calidad, con destino al racionamiento general del Personal e Internos de la Unidad. Pliegos y demás informes se podrá requerir en ésta Colonia Penal, todos los días hábiles de 6 a 13 horas.
e.10|3-Nº 1.052 v.11|3|69

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 3
Expte. 15 705|OS|68

Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de marzo próximo a las 11,30, con el objeto de contratar un Laboratorio de Prótesis Dental en todas las especialidades reconocidas por la Asociación de Protesistas Dentales de la Ciudad de Buenos Aires, con el fin de atender

las necesidades del Servicio Odontológico Central del Departamento Obra Social de la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Retiro y consulta de pliegos todos los días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18, en la División Administrativa y de Acción Social, Sector Compras, Posadas 1084, 2° piso, Capital, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 528. — e.10|3-N° 61.102 v.11|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N° 37.065|SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1969, a las 10, en el Distrito 24° (Río Gallegos) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Puerto San Julián y Lago Posadas (Dto. 24°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Puerto San Julián-Lago Posadas, Distrito 24°-Río Gallegos, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.10|3-N° 1.053 v.11|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N° 35.551 SC|68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1969, a las 10 en el Distrito 26° (Resistencia), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Resistencia y General San Martín (Dto. 26°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a General San Martín, Distrito 26°, Resistencia, o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.10|3-N° 1.054 v.11|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N° 23.418 SC-62

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1969 a las 11 en el Distrito 18° —Salta— para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la "Sucursal 3 —Salta"—, dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6° piso, local 540, Correo Central (Buenos Aires), de Lunes a viernes de 8 a 20. — Jorge O. P. Arbo. Director General Administración (Int.)

e.10|3-N° 1.055-v.11|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N° 35.053 SC-68

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1969 a las 11 en el Distrito 19° San Fernando del Valle de Catamarca para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "La Guardia" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6° piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Jorge O. P. Arbo. Director General Administración (Int.).

e.10|3-N° 1.056-v.11|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N° 4.750 SC-64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1969, a la 16 en el Departamento Administración, Sección Locaciones y Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir destinado al funcionamiento de la "Sucursal Domingo Faustino Sarmiento" (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Transportes (D), calle Corrientes 132, 6° piso, local 646, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Director General de Administración.

e.10|3-N° 1.057-v.11|3|69

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. N° 1.634 SC-69

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de marzo de 1969, a las 11 en el Distrito 8°, Mendoza para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir para el funcionamiento de la oficina "Medrano" dependiente del mismo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6° piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20. — Jorge O. P. Arbó. Director General Administración (Int.).

e.10|3-N° 1.058-v.11|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N° 59-P|69

1°|4|69 a las 9,30 horas: Adquisición de soldadura de estaño-plomo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata N° 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7,30 a 16,30 horas.

e.10|3-N° 1.068-v.21|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N° 57-P/69

21|3|69, a las 9.30 horas, por la instalación de un nuevo computador tipo "2003", de 10 posiciones, para LD. y S. E., con todos sus equipos asociados en la Central Reconquista LD., sita en la calle Bmé. Mitre esquina 9 de Julio, ciudad del mismo nombre, Pcia. de Santa Fe. Monto estimado: m$n. 11.800.000. Valor del pliego: m$n. 3.000.

Pago: Av. Corrientes 707, piso 2° Capital Federal, de 8 a 12 horas. Pago y retiro de planos: Av. La Plata N° 1540, piso 3°, Capital Federal, de 9 a 13 horas. Informes: En Av. La Plata N° 1540, piso 3°, Capital Federal, de 7.30 a 16.30 horas.

e.6|3 N° 1.027 v.12|3|69

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública N° 55-P|69 — Vto.: 27|3|69 a las 9.30 horas, por la adquisición de máquinas de contabilidad. Registro directo.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata N° 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a 16.30 horas.

e.28|2 N° 933 v.13|3|69

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Licitación Pública N° 10|69

Por el servicio de vigilancia a prestarse en el Depósito de Bienes Judiciales sito en la calle Santiago del Estero 1450, Martínez, Prov. de Bs. As. y en el local de Imprenta y Carpintería, sito en P rú 571, Capital, durante el período 1°|4|69 al 30|9|69.

Pliegos de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2do. piso, oficina 246, Capital.

Apertura: 17|3|69 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e.10|3-N° 1.059-v.12|3|69

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1969, a las 14 horas, para: La adquisición de un inmueble destinado a sucursal comercial del Banco, el cual deberá estar integrado como mínimo por sótano, planta baja y primer piso, con superficie cubierta aprovechable de 500 a 700 mts. cuadrados, debiendo estar ubicado sobre Avda. Callao, preferentemente esquina, entre Avda. Santa Fe y Avda. Quintana, respectivamente. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados sin cargo, en el Departamento de Compras, Florida 302, 2° piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas.

e.6|3. N° 1.028. v.19|3|69

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública (Concurso de antecedentes), para el día 21 de marzo de 1969, a las 14 horas, para: La construcción de 306 viviendas destinadas a los empleados del Banco Municipal, que comprenderá una superficie de 24.000 m2 más un local para depósito de 10.000 m2., los que totalizan aproximadamente unos 34.000 m2., a construir en el predio comprendido entre las calle Rioja, Inclán, Deán Funes y Salcedo, de Capital Federal.

Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados sin cargo, en el Departamento de Compras, Florida 302, 2° piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 hs.

e.6|3. N° 1.030. v.17|3|69

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL

SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS

Selsa

Llámase a Licitación Privada número 17|69 para el día 14 de marzo de 1969, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de casillas prefabricadas a entregarse en Estancia "La Adela" - Puesto Larralde - Península de Valdez (Chubut).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias - SELSA - Diag. Julio A. Roca 751 - E. Piso - Cap. Fed., dentro del horario de 9 a 19 horas, lugar donde también se procederá a la apertura de las ofertas.

Delfor Beltrán Perri, Auditor.

e.10|3 N° 1.060 v.11|3|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I N T A

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N° 671 - Seg. Llamado

Expediente N° 109.477|68

Llámase a Licitación Pública para el día 19 de marzo de 1969, a las 10, para la ejecución de la obra "reacondicionamiento y puesta en marcha de la instalación frigorífica en el Laboratorio de Tecnología de Carnes" en la Estación Experimental Agropecuaria Pergamino, provincia de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de cuatro millones quinientos treinta y cinco mil pesos (m$n. 4.535.000) moneda nacional.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de tres mil quinientos pesos (m$n. 3.500) moneda nacional, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 45.350). — Serafín Oscar Fernández, Jefe de Suministros.

e.7|3 N° 1.040 v.11|3|69

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

I.N.T.A.

Aclaración al pliego de condiciones de la Licitación Pública N° 20, Expediente N° 109.756|69, del Plan Mapa de Suelos, I.N.T.A. Fecha de apertura: 24 de marzo de 1969, hora: 10.

Con referencia al seguro de negativos aerofotográficos mencionado en el Cap. III, Inc. 4, se aclara que el total de rollos de negativos a cubrir con el seguro es de Ciento ochenta y siete (187), y el valor estimado de cada rollo es de Doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000) moneda nacional. — Dirección del Instituto de Suelos y Agrotecnia.

e.5|3 N° 1.005 v.18|3|69

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA DE LA NACION

Expte.: 335.244|69

Llámase a licitación pública, por la siguiente contratación. — Apertura 28|3|69, a la 14 horas. — Provisión de 1 máquina para imprimir por el sistema de Offset seco o Leterset cinco colores.

Informes y Pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Av. Antártida Argentina s|N° Puerto Nuevo, Capital Federal. — Retiro de pliegos en Div. Tesorería de 13 a 17 horas.

Importe del pliego: 5.000 m$n.

e.28|2 N° 934 v. 11|3|69

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. N° 2|69, para el día 14 de marzo de 1969, a las 14 horas, para la adquisición de "Papel Transparente: Milimetrado; Heliográfico; Sobres de Papel Fifacopia, etc.".

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración - División Compras -, sito en la calle Avda. Julio A. Roca N° 651, piso 10°, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.10|3 N° 1.062 v.11|3|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública N° 8|69, a realizarse el día 26 de marzo de 1969, a las 15,00 horas, para el reacondicionamiento total de un carretón de 32 ruedas, capacidad 80 toneladas.

La documentación cuyo valor es de m$n. 1.000, podrá ser consultada en la Gerencia de Compras - Licitaciones - calle Corrientes 531, 2° piso, derecha, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa - Sala de Licitaciones - Corrientes 531, 2° piso, derecha, Capital Federal.

e.10|3 N° 1.061 v.11|3|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Divisional San Nicolás - Pellegrini N° 180

San Nicolás

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública N° 2|69, a realizarse el día 24 de marzo de 1969, a las 11 horas.

Destino: San Nicolás. "Super Central San Nicolás".

Presupuesto: m$n. 6.000.000 (Seis millones de pesos m|n.).

Adquisición de: Ladrillos super refractarios, para reforma Caldera I.

Pliegos: Los planos y pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en Divisional San Nicolás, Pellegrini 180, San Nicolás, de lunes a viernes en el horario de 6.30 a 13.30.

e.5|3 N° 1.007 v.11|3|69

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

EMPRESA DEL ESTADO

Divisional Mendoza, San Juan 470

Mendoza

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública número 1|69, a realizarse el día 27 de marzo de 1969, a las 10 horas.

Destino: Provincia de Mendoza.

Presupuesto: m$n. 8.065.000 (ocho millones sesenta y cinco mil pesos m|n.

Contratación de: "Equipamiento electromecánico y tendidos C.A.S.A.T. y B.T. para alimentación y distribución de 8 cámaras transformadoras para 630 KVA". Proyecto 913|68.

Pliegos e informes: Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y retirados en la Oficina de Compras de la Divisional Mendoza, San Juan N° 470, Mendoza, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13.

Valor de la carpeta: m$n. 2.000.

e.7|3 N° 1.049 v.13|3|69

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

7.503: Ampliación, almacenamiento y envasado gas licuado en Pta. San Juan. Apert. 7|4|69: 9,30 Hs. Valor $ 3.000.

7.505: Contratación ómnibus Pico Truncado (Sta. Cruz). Apert. 28|3|69: 9,30 hs.

7.506: Adq. cañería acero negro. Apert. 28|3|69: 10,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 hs.

e.5|3 N° 1.006 v.14|3|69

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública

7.499: Contratación rotura y reconstrucción de veredas y pavimentos y trabajos anexos como consecuencia de la reparación de escapes en Capital Federal. Apertura antecedentes: 24|3|69: 10 horas. — Valor $ 2.500.

Retirar pliegos en Alsina 1170, Capital, de 7 a 13 horas.

e.3|3 N° 950 v.12|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Licitaciones Públicas

109|69 — Aceites. — Fecha de apertura para el día 27 de marzo de 1969, a las 11 horas.

117|69 — Aditivo para motonafta. — Fecha de apertura para el día 28 de marzo de 1969, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y Oficina en Houston, Texas (EE.UU.).

e.3|3 N° 975 v.14|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitación Pública

125|69 — Tanques semi-remolques. — Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969 a las 10 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7° piso, Capital Federal).

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B., Capital Federal).

e.7|3 N° 1.041 v.20|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Licitaciones Públicas

115|69 — Separadores gas-petróleo. — Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969, simultáneamente en Houston, Texas (EE.UU.), coincidentemente a las 12 horas Argentina.

119|69 — Trépanos. — Fecha de apertura para el día 1º de abril de 1969, a las 11 horas.

Pliegos y consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770, P.B.), Capital Federal y Oficina en Houston, Texas (EE.UU.).

e.3|3 Nº 977 v.14|3|69

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION
Licitaciones Públicas

124|69 — Barras de sondeo — Fecha de apertura para el día 8 de abril de 1969 a las 10 hs. — Precio del pliego: m$n. 5.000.

127|69 — Unidades compresoras — Fecha de apertura para el día 14 de abril de 1969 a las 10 hs.

130|69 — Repuestos para motores Superior — Fecha de apertura para el día 16 de abril de 1969 a las 10 hs.

132|69 — Grúa automotora sobre rodado neumático — Fecha de apertura para el día 22 de abril de 1969 a las 10 hs — Precio del pliego: m$n. 5.000.

Ventas: Sede Central (Avda. R. S. Peña 777, Oficina Copia de Planos, 7º piso, Capital Federal).

Consultas: Sala de Apertura (Sarmiento 770 P. B., Capital Federal).

e.7|3 Nº 1.042 v.13|3|69

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 21 de marzo de 1969, a las 15 horas: Nº 13|69, Hélice para buque, a las 15.30 horas Nº 14|69 Cigüeñal para Caterpillar. — Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña Nº 190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

Salvador Villano - Jefe Servicio Compras

e.4|3 Nº 984 v.17|3|69

Secretaría de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 5.832|1968

Tableros para comando, control y protección de motores asincrónicos. — 14|4|1969, a las 15. Depósito de garantía: $ 90.200. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.10|3 Nº 1.063 v.12|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 13.182-LP-1968

Construcción del Establecimiento de Potabilización "El Cadillal" en la ciudad de San Miguel de Tucumán, obra que cuenta con la cooperación financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y se lleva a cabo dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso.

Apertura: 2|6|1969, a las 15 y 30 ,en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos. en dicho lugar y en el distrito Tucumán. Depósito de garantía: pesos 5.326.270 m|n.

e.28|2 Nº 937 v.20|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 55.467/1968

Trabajos de instalación de conexiones domiciliarias de cloacas en el radio de la Capital Federal. 24|3|1969, a las 15 hs. Depósito de garantía: $ 180.653 m|n. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.28|2 Nº 938 v.13|3|69

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 36.793/1963
LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de una planta de molienda de bauxita, en Fábricas San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: 21|4|1969, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840. Capital Federal. — Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro. — Depósito de garantía: $ 800.000 moneda nacional.

e.3|3-Nº 969-v.21|3|69

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4.801, hasta el día 27 de marzo de 1969, a las 15 horas, para la adquisición de: Linternas marinas de horizonte, para boyas, de 200 mm. de diámetro del dióptrico, para gas propano (c/u. 100) y repuestos para las mismas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones - Avda. 9 de Julio 1925 - piso 3º, Capital Federal.

Pliego: m$n. 300. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.3|3. — Nº 978 v.12|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 3.885-4º-1968

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para la provisión, zarandeo, carga, transporte y descarga de 2.576 m.3 de ripio para calzada, en la Sección: Km. 362-377,3 y Km. 395-418, del tramo: Chihuido - El Manzano, en la Ruta 40 Sud, en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 14.352.850. — Depósito de garantía: $ 143.528. — 2º remate. — Presentación propuestas: 25 de marzo, a las 15: en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Precio pliego: m$n. 1.000.

e.3|3. — Nº 951 v.21|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº ..423, para adjudica. la provisión de Placas y Postes. — $ 22.896.575. — Presentación propuestas 18 de marzo próximo, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|2 Nº 936 v.11|3|69

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 1, para la ejecución de las obras de la Ruta 34, Tramo Río Zorario de las Piedras, Sec. Km. 1.557,7 Km. 1.587,8 (tratam. bitum. tipo doble previo bacheo y colocación de pilotines) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $ 39.287.800 — Depósito de garantía: $ 892.878 — Expte.: 10.987|6º| 1967) — Presentación propuestas: 12 de marzo a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Cap. Fed.

e.19|2 Nº 811 v.11|3|69

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Prorrógase hasta el día 20 de marzo de 1969 a las 17 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 7|69, para la construcción de una red contra incendios en el Puerto de Buenos Aires (Zona Canal y 2ª sección del Dock Sud). Retiro de pliegos, al precio de m$n 5.000 en Suministros (Compras), Rivadavia 578, piso 1º, Of. 104, Capital Federal, de 12,30 a 17,30 horas. Presupuesto Oficial: m$n 85.000.000.

e.24|2 Nº 875 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública 696|69

Apertura 14|3|69 13,30 horas, adquisición de Escobillas de Carbón, se prorroga para el 14|4|69 misma hora.

e.7|3 Nº 1.043 v.20|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 207

Apertura: 27 de marzo de 1969, a las 16,00 horas.

Llámase a Licitacción Pública por la concesión de un espacio en la Galería Retiro, ubicado en el Hall de Estación homónima, con una superficie de 36,04 metros cuadrados en planta baja para local, e idéntica superficie en planta alta para depósito, destinado a fines comerciales.

Informes y Venta de Pliegos de Condiciones: Avda. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, 3er. piso, oficina Nº 314, Capital, cualquier día hábil, excepto sábados, en el horario de 9.30 a 18.30 horas. — Valor del Pliego de Condiciones: $ 3.000 m|n.

e.7|3 Nº 1.044 v.13|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
LICITACION PUBLICA Nº 688/69

Apertura: 5|3|69, 13 horas. Rehabilitación 100 vagones tanques, se prorroga para el 2|4|69, misma hora, por haberse modificado los artículos 21, 27, 32, 33 y 40, insertos en el pliego de condiciones particulares y D.30, D.31, D.33 y D.34, de las especificaciones técnicas de dicho pliego, y anulado del capítulo II, el artículo 10 del pliego de bases y condiciones para la Contratación y Ejecución de Obras.

e.6|3. — Nº 1.031 v.19|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitación Pública Nº 683|69, apertura 4|3|69, 13 horas. Rehabilitación coches Eléctricos de Pasajeros, se prorroga para el 7|4|69 misma hora.

e.4|3 Nº 989 v.17|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento

Licitaciones Públicas Nº 696|69, apertura 14|3|69, 13,30 horas: Adquisición de Escobillas de Carbón Nº 697|69, apertura 14|3|69, 14 horas, Adquisición de 17.065 m2. Madera aserrada Pino Brasil Nº 698|69, apertura 17|3|69, 13 horas, Venta: Automotores radiados de Servicio.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Planta Baja, oficina 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e.3|3 Nº 956 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACION PUBLICA

Licitación Nº G.4.517, descripción: Vidrios planos, apertura día 31|3|69, hora 12. Precio del pliego $ 500. — Licitación Nº G 4.518, descripción: Carbón de coque para fundición, apertura día 31|3|69, hora 13, precio del pliego $ 500. — Licitación Nº G 4.519, descripción: Piedra triturada para balasto, apertura día 31|3|69, hora 11, precio del pliego $ 4.000.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a al apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.10|3 Nº 1.065 v.21|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitación Privada Nº V.L.406. Renglón 1: 384 Vagones radiados de servicio. Renglón 2: 405 Vagones radiados de servicio.

Apertura el día 12 de marzo de 1969, a las 9 horas. — Pliego e informes en Depto. Abastecimiento (Of. Muestrario) R. de Escalada, días hábiles de lunes a viernes de 8 a 13 horas, con documentos de identidad.

e.5|3 Nº 1.008 v.11|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. ROCA
Departamento de Vía y Obras

Lic. Públ. Nº 391|69: Edificio Salta 1929| 39: Parasoles en frente y contrafrente, escalera metálica y reconstrucción de revoques exteriores y cubierta asfáltica.

Apertura el 18 de marzo de 1969, a las 16 horas.

Pliego: $ 1.500, retirar de Oficinas Licitaciones, de 12.15 a 18.45 horas, Guanahaní 322, Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 26.200.000.

e. 27|2 Nº 918 v. 12|3|69.

GRAN CENTRO COMERCIAL MUNRO
(Estación Munro - Ferrocarril General Belgrano)

Se llama a licitación por el sistema de antricresis, para la explotación del Gran Centro Comercial Munro, construcción del mismo y remodelación de la estación. — Apertura propuestas: 2|6|69. — Precio del pliego: m$n. 4.000. — Informes: Avda. Maipú Nº 4 (Of. 200), Capital, de 12 a 18 horas.

e.6|3. — Nº 1.032 v.19|3|69

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO

Llámase a licitación pública para la venta de material radiado en desuso depositado en Almacenes Laguna Paiva, de la localidad del mismo nombre de la Pcia. de Santa Fe, constituido por maquinarias, motores a explosión, diesel, a vapor y eléctricos, máquinas de escribir, calcular, aparatos y elementos de telefonía y telegrafía, vehículos y varios. Fecha de apertura 31|3|69 a las 15 horas. Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 hs., Avda. Maipú Nº 4, Capital. En Almacenes Laguna Paiva, en Almacenes Santa Fe y en Estación Rosario Oeste. Precio del pliego: m$n. 500,00.

La Administración

e.10|3 Nº 1.064 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Al. C. P. Nº 8/69

Se llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación 66|68 Ax. 22. Descripción: Cajas de engrase para vagones. Apertura Día y hora: 21|3|69, 14 horas. Precio pliego: $ 3.500.

Licitación 85|68 Ax. 21. Descripción: Bobinas para motor de Tracción English Electric. Apertura: Día y hora: 21|3|69, 15 horas. Precio pliego: $ 2.500.

Licitación 46|69 Ax. 7. Descripción Plastificado de Carnet Identidad. Apertura: Día y hora: 21|3|69, 16 horas. Precio pliego: $ 1.500.

Licitación 16|69. Descripción: Mangas de cáñamo alquitranado. Apertura Día y hora: 24|3|69, 15 horas. Precio pliego: $ 1.500.

Licitación 60|68 Ax. 20. Descripción: Repuestos para vagones (pernos, cerrojos, paragolpes Tec.). Apertura: Día y hora: 24|3|69, 16 horas. Precio pliego: $ 5.000.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 horas, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Administración.

e.28|2 Nº 939 v.13|3|69

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
Expte. Nº 19.656|68

Llámase a licitación pública, para la ejecución del montaje y pintura de un tanque metálico de 5.300 m3 de capacidad para almacenar Fuel-Oil, incluso represa de seguridad y ejecución de obras civiles complementarias y trabajos accesorios correspondientes, en la playa de Estación Deán Funes, Provincia de Córdoba. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de marzo de 1969, a las 13 horas, en la Administración Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Administración, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Córdoba, calle Lavalleja Nº 1700, Córdoba, en horas de oficina. Precio del Pliego: m$n. 2.500

La Administración.

e. 27|2 Nº 917 v. 12|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Tráfico

Llama a licitación pública para la: Limpieza general de andenes, pasillos y dependencias de la Estación Once. — Expediente T. G. 6|69. — Apertura: 7|4|69. — Hora: 14. — Precio del Pliego completo: $ 2.000. — Informes: Bartolomé Mitre Nº 2815 — 1º piso. — Oficina: Nº 121. — Capital Federal — De lunes a viernes hábiles de 12 a 19 hs.

e. 27|2 Nº 916 v. 12|3|69.

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 369|69

Ladrillos Cerámicos Comunes. Apertura: 31|3|69, a las 14.15 horas. Valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas: Florida 753, Entrada "D", 2º piso, Of. 235 ó 226, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.10|3 Nº 1.066 v.14|3|69

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 368|69, Lámparas - Reactancias - Tubos Fluorescentes - Capacitores, etc. — Apertura: 10|4|69, a las 14 horas, valor del pliego: $ 2.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, - Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 o 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.4|3 Nº 988 v.17|3|69

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires
T. E. 208-5641 al 63

Por transformación, la Fábrica Militar de Aceros licitará antes del 31 de marzo de 1969 la venta de:

- Línea completa de laminación para desbaste de lingotes de hasta 300 kilogramos.
- Línea completa de laminación de planchuelas, redondos y cuadrados.
- Cizallas y planchadoras de chapas.
- Tornos de laminación.
- Horno eléctrico de 4 t.
- Planta de Fundición y Moldeo completa con cubilote de 800 kgs.
- Camiones y grúas, automóviles, etc. y repuestos para todos los equipos.

Los posibles interesados podrán visitar las instalaciones en funcionamiento de 7 a 15 horas hasta el 20 de marzo de 1969.

e.7|3 Nº 1.045 v.11|3|69.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Sección Programación de Compras y Licitaciones
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 43/69 para el día 25 de marzo de 1969 a las 10 horas, por la provisión de 71.500 toneladas de chapas de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), piso 1º, oficina Nº 148, de lunes a viernes de 7.30 a 13 y de 14 a 16.30 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.28|2 Nº 941 v.11|3|69